



TRAZADOR PRESUPUESTAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN BOGOTÁ D. C.

Nombre producto en la PPMYEG: Trazador Presupuestal de equidad de género

CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

BOGOTÁ, D. C., JUNIO DE 2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1 TRAZADOR PRESUPUESTAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN BOGOTÁ (TPIEG)	6
1.1 CATEGORÍA PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA.....	12
1.1.1 Subcategoría empleabilidad y acceso al trabajo.....	12
1.1.2 Subcategoría desarrollo y emprendimiento económico.....	13
1.1.3 Transferencias y provisión de servicios públicos.....	14
1.1.4 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad.....	15
1.2 CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES.....	16
1.2.1 Subcategoría capacidades para la incidencia.....	16
1.2.2 Subcategoría de representación política.....	17
1.2.3 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad.....	17
1.3 CATEGORÍA PARA SALUD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.....	18
1.3.1 Subcategoría de prevención y atención en salud.....	18
1.3.2 Subcategoría derechos sexuales y reproductivos.....	19
1.3.3 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad.....	19
1.4 CATEGORÍA PARA EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	20
1.4.1 Subcategoría educación y profesionalización con equidad.....	21
1.4.2 Subcategoría acceso, uso y apropiación de TIC.....	21
1.4.3 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad.....	22
1.5 CATEGORÍA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.....	23
1.5.1 Subcategoría protección y atención a mujeres víctimas.....	24
1.5.2 Subcategoría acceso a la justicia.....	24
1.5.3 Subcategoría construcción de paz.....	24
1.5.4 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad.....	25
1.6 CATEGORÍA PARA LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PÚBLICA DE TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO.....	27

1.6.1	Subcategoría reducción del tiempo de trabajo de cuidado no remunerado	27
1.6.2	Subcategoría Reconocimiento del trabajo de cuidado.....	28
1.6.3	Subcategoría Transformación de imaginarios para la igualdad (redistribución del cuidado)28	
1.7	TRANSVERSAL: SUBCATEGORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	29
2	EJEMPLOS DE APLICACIÓN A LA MARCACIÓN DEL TRAZADOR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN SEGPLAN Y MGA.....	31
3	GLOSARIO	32

INTRODUCCIÓN

Bogotá ha venido avanzando en los últimos veinte años en la definición de mecanismos encaminados a la transformación de las relaciones desiguales e inequitativas entre hombres y mujeres a través del planteamiento de acciones colectivas entre la administración pública, actores públicos, privados y el movimiento social de mujeres.

Hoy la ciudad refleja mejores oportunidades para avanzar hacia la garantía y restitución de los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades para su desarrollo humano; esto ha sido posible gracias a la definición de instrumentos de planeación pública como la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) y la propuesta de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) con enfoque de género.

A partir del año 2020, Bogotá toma la decisión político-administrativa de generar el primer Plan de Desarrollo con enfoque de género, con el cual se espera:

“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz” (Secretaría Distrital de Planeación, 2020, pág. 1)

En atención al actual Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y su artículo 37 el cual hace referencia al desarrollo de varios trazadores presupuestales para Bogotá, entre ellos el de igualdad y equidad para las mujeres, y en cumplimiento de las definiciones de Ley No 1955 de 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en el cual mencionan que se deben elaborar informes sobre las asignaciones presupuestales destinadas a garantizar la equidad de las mujeres (Departamento Nacional de Planeación, pág. 2), el documento que se presenta a continuación expone la propuesta conceptual del trazador de igualdad y equidad de género, con el cual se espera incidir en todo el ciclo de planeación y definición presupuestal de la ciudad encaminada al cierre de brechas de género, tanto a nivel Distrital como a nivel territorial (localidades).

El Trazador para la Igualdad y Equidad de Género para Bogotá permitirá el posicionamiento y la comprensión por parte de todas las personas que inciden a lo largo del ciclo de la planeación y presupuestación de que estos procesos no son neutrales al género y, por ende, la toma de decisiones en la ciudad debe estar atravesada por información determinante de las actuaciones de la administración pública encaminadas al cierre de brechas de género.

El documento cuenta con un apartado que hace referencia al marco normativo y jurídico en el orden internacional, nacional y distrital encaminado hacia la garantía y restablecimiento de derechos de las mujeres, así como a la generación de condiciones de igualdad y equidad en la ciudad. Un segundo apartado que hace referencia a la descripción conceptual del Trazador de Igualdad y Equidad para Bogotá. Un tercer apartado de ejemplos para la marcación del trazador, el cual contiene un análisis preliminar de algunos proyectos de inversión en cada sector del Distrito. Por último, un glosario con términos relevantes para tener en cuenta.

1 TRAZADOR PRESUPUESTAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN BOGOTÁ (TPIEG)

Bogotá se ha comprometido con generar procesos técnicos, jurídicos, operativos, administrativos y financieros que faciliten y permitan la toma de decisiones es así como dentro del actual Plan de Desarrollo Distrital: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” se establece que *las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con sus competencias, reportarán el cumplimiento de las políticas transversales, mediante un marcador presupuestal, definido para equidad de género, jóvenes, población con discapacidad, territorialización y cultura ciudadana, grupos étnicos y construcción de paz (art. 37).*

En esa misma línea, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género incluye el trazador presupuestal como uno de los productos que aporta al siguiente objetivo específico: “Transversalizar los enfoques de género, de derechos de las mujeres y diferencial en los procesos institucionales de las entidades, dentro de su gestión administrativa y cultura organizacional, así como en su labor misional en el marco de la planeación territorial, social, económica, presupuestal y ambiental de la ciudad rural y urbana” (Conpes 14 de 2020).

La definición por primera vez en la ciudad del trazador para la igualdad y equidad de género contribuye al desarrollo de una planeación y presupuestación pública que propicia el cierre de brechas entre hombres y mujeres, mediante la definición de criterios de transversalidad de género, para generar información que permiten la toma de más y mejores de decisiones.

La consolidación del trazador para la igualdad y equidad de género en Bogotá es un proceso liderado por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, bajo la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer; así como con el apoyo de un equipo de consultoras expertas de ONU Mujeres estructurado en cuatro grandes etapas:

- **Definición:** acciones de coordinación para la definición metodológica, técnica y conceptual del trazador para la igualdad y equidad de género.
- **Posicionamiento:** acciones de capacitación y cualificación a funcionarios y funcionarias para la apropiación del trazador. Orientación a las entidades para que, a la luz de sus proyectos de inversión, definan cuáles de ellos harán parte del trazador.
- **Operación:** marcación por parte de las entidades de acuerdo con las categorías y subcategorías en la herramienta de seguimiento definida para el trazador.
- **Reporte:** elaboración de documento narrativo frente a los resultados obtenidos del trazador de género

El documento que se presenta a continuación evidencia un avance en términos de la propuesta de categorías y subcategorías que podrían hacer parte de la estructuración del trazador presupuestal para la igualdad y equidad de género en Bogotá, alineándose con lo establecido en el indicador 5.c.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el cual establece la creación de “sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin”, teniendo en

cuenta además que la metodología para la medición de este ODS se centra bajo los siguientes tres (3) criterios:

- **Criterio 1:** integración de objetivos / medidas de igualdad de género en los *programas* gubernamentales y sus respectivas asignaciones *presupuestarias*
- **Criterio 2:** integración de la presupuestación con enfoque de género en los *sistemas* de gestión de las *finanzas públicas*
- **Criterio 3:** las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género están disponibles públicamente (transparencia).

La propuesta aquí presentada realiza un proceso de triangulación del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer nacional, las metas contenidas en el Plan Distrital de desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

El presente documento, contiene una propuesta de conceptualización del trazador, algunas orientaciones jurídicas y administrativas que amparan su desarrollo y, finalmente, la propuesta de seis (6) categorías que podrían considerarse en el marco del trazador para Bogotá. Sin embargo, un elemento a considerar es que no se trata solo de que las políticas públicas hablen de las mujeres, se trata de que recuperen sus experiencias y las diferentes situaciones en las que se expresan las relaciones de poder entre hombres y mujeres, entre mujeres y entre los propios hombres, ello permite dar cuenta de la dimensión de opresión y la desigualdad. No basta con indagar sobre la posición diferencial de hombres y mujeres, se trata de indagar sobre las relaciones de desigualdad, y qué las provoca en el ámbito al que alude la política concreta que estamos estudiando. Se tomará en cuenta también cómo se construye la discriminación hacia las mujeres y el privilegio para los hombres.

Trazador Presupuestario para la igualdad y equidad de género

Un trazador presupuestario es una herramienta metodológica que busca que todas las entidades del sector público incorporen criterios de transversalidad de género en todo el ciclo de la planeación y presupuestación pública, por un lado, contribuye a orientar la formulación de la planificación y el presupuesto público y, por otro a la identificación de los recursos destinados al cierre de brechas de género y a la construcción de condiciones de igualdad y generar información para la toma de decisiones.

Contexto trazador presupuestal para la equidad de la mujer de Colombia y la apuesta de un trazador para la equidad e igualdad de género en Bogotá

A partir del mandato de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su artículo 221 establece la definición de un Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer el cual permite identificar qué proyectos y con qué asignación presupuestal, contribuyen al logro de la equidad para las mujeres; es decir cuáles de estos, desde la incorporación de la perspectiva de género, se orientan a cerrar las brechas de género y a garantizar los derechos de las mujeres.

El Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer nacional cuenta con cinco (5) categorías y una (1) subcategoría (ver tabla 1), que responden a la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.

Tomando en cuenta que el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, pretende, además de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030, ser un ejemplo global en reconciliación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar la igualdad de oportunidades, en particular de las mujeres y jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial y de cultura ciudadana, a través de la ejecución de las inversiones propuestas en los cinco (5) grandes propósitos de ciudad.

1. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
2. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
3. Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
4. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
5. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación

Además, de los treinta (30) logros de ciudad; es en este plan de desarrollo que se establece y define la incorporación de un trazador presupuestal **para equidad de género** en Bogotá.

En este entendido, la mesa de trabajo interinstitucional para la elaboración del trazador presupuestal de equidad de género de Bogotá conformada por las secretarías de la Mujer, Planeación y Hacienda y con el apoyo de ONU Mujeres Colombia, se ha planteado tomar como referencia las categorías del trazador Nacional como lo son autonomía económica y acceso a activos, participación en los escenarios de poder y toma de decisiones, salud y derechos sexuales y reproductivos, educación y nuevas tecnologías, mujer libre de violencias, y adecuarlas a las necesidades y compromisos de la alcaldesa reflejadas en el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020 – 2024” y la Política Pública para las Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, que deberá ser tenido en cuenta en todo el proceso presupuestario desde la programación hasta la evaluación del presupuesto anual de la ciudad.

Propuesta de reformulación de categorías y subcategoría para la igualdad y equidad de género en un contexto como el de Bogotá

La base teórica conceptual y política de las categorías que presentamos a continuación es la economía feminista en el eje analítico y político de la sostenibilidad y cuidado de la vida, en diálogo con el paradigma del Vivir Bien y el cuestionamiento de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Se basa, además en la importancia de avanzar en el ejercicio

de las autonomías de las mujeres, principalmente aquellas que, como lo menciona la CEPAL¹, están relacionadas con los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género, el acceso al trabajo remunerado en igualdad, uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía, así como su participación plena y en igualdad de condiciones.



Para tener en cuenta

El proceso de clasificación del gasto y la inversión se hace teniendo en cuenta el impacto directo o indirecto que estos generan en el cierre de brechas de género. Asimismo, existe un impacto no identificable [NA] que es el gasto que no contribuye a este cierre.

La descripción de estos tres impactos se puede consultar en el documento Guía del TPIEG.

Las categorías presentadas a continuación buscan brindar insumos, para superar las causas y efectos de la opresión y discriminación de género y su relación con otros sistemas de discriminación como el racismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia, entre otros, considerando cuatro ejes centrales de la subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres en sus diferencias y diversidad: 1) la naturalización de la desigualdad, la subordinación sobre el cuerpo de las mujeres y por la cosificación 2) la división sexual y jerarquizada del trabajo así como la invisibilización de las necesidades de cuidado y autocuidado para la sostenibilidad de la vida, 3) los patrones culturales discriminatorios resultantes de contextos específicos, proponiendo formas de cambiar esta situación de discriminación y exclusión, orientando las respuestas de política y presupuestos públicos en la transformación de la condición y situación de desigualdad por razones de género 4) los conflictos armados que influyen en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

En el marco de la definición del trazador presupuestal para la equidad de género en Bogotá se hace necesaria la definición de unas categorías para el Distrito, las cuales se presentarán a continuación.

Categorías: Son instrumentos que representan una articulación necesaria entre un nivel conceptual y un nivel operativo, facilitan el análisis de los planes y políticas distritales y los planes operativos anuales de inversión y el presupuesto público desde la perspectiva de invertir en la equidad e igualdad de género, contribuyen al análisis y la identificación específica de las acciones y los presupuestos destinados a las mismas, dando pautas para organizar la información frente a la dispersión y visibilización de acciones para la equidad de género en los presupuestos públicos.

¹ Tomado del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/autonomias>

Las categorías que se mencionan a continuación guardan relación con las cinco (5) definidas por el trazador nacional, con dos excepciones a saber:

- **Nueva categoría:** Definición de una categoría con el nombre de **corresponsabilidad social y pública de trabajo doméstico y de cuidado**, cuyo propósito es identificar a lo largo del ciclo de la planeación y la definición del presupuesto de la ciudad, el impacto de las acciones tanto públicas como privadas en la ciudad que promueven las condiciones para la reproducción de la vida y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, generando las condiciones materiales y culturales para ello . Promueve la corresponsabilidad entre el Distrito, la nación, el sector privado, las comunidades y los hogares en la reproducción de la vida tomando en cuenta las dimensiones corporal, material, emocional, afectiva y de uso del tiempo en cuestiones que acompañan el crecimiento, la recreación, uso y disfrute de espacios públicos, la protección y el cuidado de las personas —incluyendo acciones específicas para quienes requieren mayores niveles de apoyo (los niños y niñas menores de 5 años, las personas mayores con dependencia y las personas con discapacidad con dependencia, y las personas cuidadoras)—, así como otras acciones referidas a contribuir o distribuir el trabajo de cuidado no remunerado para ampliar las oportunidades de las mujeres mediante la puesta en marcha de planes, programas y proyectos encaminados al reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado.

A través del Sistema Distrital de Cuidado se podrán fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado de las personas con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios; facilitar el empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las mujeres mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. Además, aporta en la transformación cultural mediante acciones pedagógicas que convoquen a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado no remunerado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades.

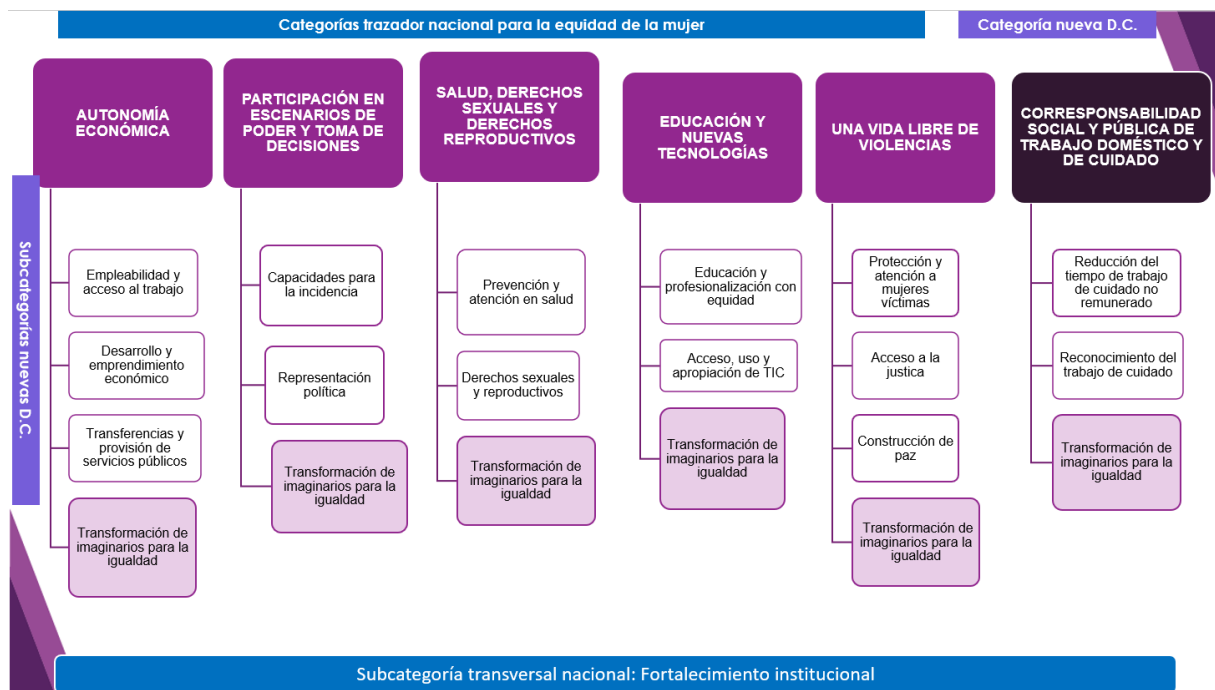
- **Nuevas subcategorías:** Bogotá ha tomado la decisión político-administrativa de avanzar hacia la igualdad y la equidad de género, para ello dentro de los instrumentos de planeación como la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el Plan de Ordenamiento Territorial, se han definido acciones y tomado decisiones encaminadas en tal propósito.

Por lo tanto se hace necesario que todas las entidades del sector público incorporen criterios de transversalidad de género en todo el ciclo de la planeación y presupuestación, una vez lo definan de esa manera, se requiere un proceso de monitoreo para que quienes toman decisiones en la ciudad encaminadas al cierre de brechas de género lo hagan teniendo en cuenta las particularidades propias de la ciudad y mediante la información

asertiva que arrojaría el trazador presupuestal para la igualdad y equidad de género en Bogotá.

Con el propósito de ver la relación del trazador distrital para la igualdad y la equidad de género, respecto al trazador presupuestal para la equidad de la mujer nacional, se presenta el siguiente esquema, tomando en consideración la responsabilidad que tiene la administración distrital en cumplimiento de las orientaciones del orden nacional, pero haciendo visibles además las decisiones político administrativas necesarias para que Bogotá avance hacia la igualdad y equidad de género, y que se reflejan en la propuesta de una nueva categoría llamada *Corresponsabilidad social y pública de los cuidados y los trabajos domésticos del hogar* y las subcategorías nuevas propuestas para la ciudad:

Tabla 1 Diagrama de triangulación entre trazador nacional, PPM y PDD



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer

Para tener en cuenta:

Es importante reiterar que no cualquier política programa o proyecto que tenga como grupo meta a las mujeres expresa una inversión en género, una asignación de recursos específica para las mujeres diseñada desde un enfoque tradicional puede fortalecer roles y estereotipos de género y no representará avances reales en la superación de las condiciones de vida y las desigualdades que afectan a las mujeres.

1.1 CATEGORÍA PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA

Esta categoría nombra y agrupa la asignación de recursos en programas, proyectos, servicios, medidas y/o acciones, orientadas a los siguientes propósitos:

- Generar ingresos y recursos propios con el ánimo de cerrar brechas de desigualdad económica y acceso al trabajo remunerado entre hombres y mujeres, reconociendo y valorando a las mujeres en sus diferencias y diversidad, avanzando en la transformación de su condición y posición en el ámbito formal; así como la desnaturalización de la feminización y masculinización de los trabajos y, por tanto, erradicar la división sexual del trabajo.
- Promover la ampliación de la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado, la autonomía económica mediante la ejecución de emprendimientos sostenibles y prósperos, así como la capacidad de ejercer el control sobre dichos ingresos en favor de sus necesidades y aspiraciones.
- Desarrollar acciones encaminadas a ampliar las capacidades de acceso a activos productivos, acceso a tierras y vivienda.
- Visibilizar las transferencias monetarias condicionadas (expresadas en bonos y/o incentivos, entre otros dirigidos específicamente a mujeres) que contribuyen a este fin.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías de empleabilidad y acceso al trabajo, desarrollo y emprendimiento económico, vivienda digna, transferencias económicas y transformación de imaginarios para la igualdad, las cuales se presentan a continuación.

1.1.1 Subcategoría empleabilidad y acceso al trabajo

Son acciones que le permiten a las mujeres ejercer sus derechos económicos, en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, fomentando el cierre de brechas de género, buscando garantizar la equidad y la igualdad de género en el acceso, permanencia y remuneración del trabajo.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Promover el acceso y permanencia de mujeres en sus diferencias y diversidad en el empleo formal.
- Cerrar las brechas de género en el mercado laboral.
- Fomentar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, incorporando el enfoque de género y diferencial.

- Brindar orientación socio ocupacional a las mujeres para su inserción laboral en diversos sectores económicos y áreas del conocimiento, transversalizando el enfoque de género en los procesos de selección y ubicación laboral.
- Fomentar la participación laboral de mujeres desde sus diferencias y diversidad en los sectores generadores de empleo y con mayor participación en el crecimiento económico.
- Desarrollar alianzas público-privadas para la empleabilidad de mujeres en sus diferencias y diversidad en cargos y sectores masculinizados para la reducción de brechas.
- Capacitación para la empleabilidad de las mujeres en sus diferencias y diversidad en áreas como: habilidades socioemocionales, educación financiera, finanzas, educación complementaria y técnica.
- Implementación de acciones orientadas a brindar protección ante riesgos laborales en los lugares de trabajo, tanto en sector formal como el informal y en las actividades productivas rurales y urbanas, con incorporación de enfoque de género.
- Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso laboral y violencia sexual, para la garantía de sus derechos laborales y económicos.
- Fomento de la participación de las mujeres en sus diferencias y diversidades en deportes y prácticas de alto rendimiento, con énfasis en áreas en las que están subrepresentadas dentro del campo deportivo.

1.1.2 Subcategoría desarrollo y emprendimiento económico

Son acciones encaminadas al fortalecimiento económico y al acceso de emprendimientos sostenibles y prósperos de mujeres, así como la inclusión económica, financiera y social de las productoras, redes y organizaciones de mujeres productoras tanto en el sector público, empresarial, comercial y tecnológico con el ánimo de ampliar sus oportunidades para insertarse en cadenas y circuitos económicos distritales y de integración regional para la competitividad; como fortalecer económicamente a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Promover y fortalecer la organización de grupos, organizaciones, redes y asociatividad para la creación de empresas y/o emprendimientos productivos lideradas por mujeres en sus diferencias y diversidad que potencie su capacidad productiva y faciliten los medios para su desarrollo.
- Fomentar mecanismos de acceso a servicios, recursos y servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres ahorradoras), no financieros (servicios de asistencia técnica) y a la propiedad de activos por parte de las mujeres en sus diferencias y diversidad y/o emprendimientos liderados por mujeres.
- Incrementar el acceso a oportunidades para las mujeres rurales a los factores productivos como la tierra, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.
- Promover el acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres ahorradoras) y no financieros (servicios de asistencia técnica).

- Formar y fortalecer actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres en sus diferencias y diversidad y de articulación al tejido económico local, incluyendo el turismo.
- Brindar asistencia técnica a organizaciones de mujeres en sus diferencias y diversidad para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores.
- Implementar medidas de protección y control de riesgos en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Estímulos monetarios o en especie a la producción artística y cultural de las mujeres en sus diferencias y diversidades.
- Fortalecimiento de iniciativas de mujeres en sus diferencias y diversidad en temas de soberanía alimentaria alrededor de sus lugares de vivienda y/o comunitarios.
- Promover la educación financiera para el acceso a la vivienda por parte de las mujeres en sus diferencias y diversidad.

1.1.3 Transferencias y provisión de servicios públicos

Son acciones encaminadas a garantizar un ingreso básico **para las mujeres en sus diferencias y diversidad** y/u hogares con jefatura femenina, mediante el fortalecimiento del esquema de subsidios y contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, con los cuales se espera reducir y/o eliminar la feminización de la pobreza.

Asimismo, busca garantizar y/o restablecer el derecho de las mujeres a vivir en condiciones dignas y seguras mediante la disponibilidad de mecanismos de apoyo para el acceso y/o mejoramiento de la infraestructura y habitabilidad de las viviendas, subsidio u otro mecanismo para facilitar el acceso a servicios públicos domiciliarios, protección legal de la tenencia (titularización y legalización), y atención ante amenazas de desastres naturales.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Beneficiar hogares con jefatura femenina o mujeres en condiciones de vulnerabilidad con subsidios solidarios de arrendamiento durante la emergencia del COVID-19.
- Priorizar la entrega a mujeres adultas mayores y sin redes de apoyo de: Beneficios Económico Periódicos (BEPS), una pensión mínima, entre otras transferencias.
- Otorgar subvenciones o ayudas a mujeres en situación de vulnerabilidad que cumplan los requisitos establecidos, por ejemplo, para acceder a los servicios funerarios del Distrito.
- Definir apoyos (incluyendo oportunidades económicas), para familias de jefatura femenina como, por ejemplo, con riesgo de abandono por parte de hijos e hijas.
- Brindar apoyo jurídico para garantizar el acceso a la titulación de vivienda y tierra para mujeres en sus diferencias y diversidad.

- Fomentar el acceso a la vivienda para familias monoparentales con mujeres responsables de la unidad familiar.
- Subsidios e intervenciones para garantizar y habilitar el acceso a servicios públicos domiciliarios y la conectividad por parte de las mujeres en situación de vulnerabilidad de una manera más incluyente y sostenible, teniendo en cuenta condiciones de vulnerabilidad y/u hogares con jefatura femenina.
- Asignar subsidios para mejoramiento de vivienda.
- Beneficiar hogares con jefatura femenina con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP.
- Realizar adecuaciones habitacionales a viviendas priorizando hogares con jefatura femenina y mujeres en condición de vulnerabilidad en sus diferencias y diversidad.
- Apoyos económicos y/o en especie a la producción cultural que promueva los derechos de las mujeres con enfoque de género y diferencial.
- Promover el acceso a proyectos de vivienda con nuevas tipologías, diseñadas para mujeres en sus diferencias y diversidad.

1.1.4 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad

Son acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres y entre las mujeres de diferentes clases y grupos étnico-raciales. Buscan transformar imaginarios relacionados con el rol social asignado a las mujeres en torno a los estereotipos laborales, de empleabilidad, de acceso al trabajo, emprendimiento y la vivienda, y, además, las relaciones sociales respecto al trabajo y la comprensión de la agudización de la feminización de la pobreza.

Nombra y agrupa, entre otros, la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Desarrollar estrategias comunicacionales y/o campañas para la empleabilidad de las mujeres en sus diferencias y diversidad en cargos no feminizados o altamente masculinizados para la reducción de brechas.
- Desarrollar campañas para promover igual salario por igual trabajo.
- Socializar los derechos laborales y la prevención del acoso laboral.
- Desarrollo de campañas, acciones, normas u otras medidas encaminadas a crear conciencia en la sociedad frente a la importancia de apoyar los emprendimientos femeninos.
- Desarrollar estrategias para la incorporación del lenguaje incluyente, no sexista y libre de discriminación en planes, programas y proyectos asociados a la empleabilidad de todas las mujeres en sus diferencias y diversidades.

1.2 CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES

Esta categoría nombra y agrupa, entre otros, la asignación de recursos en programas, proyectos, servicios, medidas y/o acciones, orientadas a los siguientes propósitos:

- Garantizar, aumentar y fortalecer la participación y representación de las mujeres en sus diferencias y diversidad en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos en todos los ámbitos.
- Garantizar espacios de participación libres de toda forma de discriminación contra las mujeres en sus diferencias y diversidades.
- Fortalecer la incidencia social y política en las decisiones del Distrito.
- Fortalecer las organizaciones de mujeres desde los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres.
- Promover representaciones sociales positivas respecto a los liderazgos femeninos.
- Promover el desarrollo de habilidades para el liderazgo político en escenarios institucionales.
- Promover cambios culturales respecto a los roles y estereotipos de género tradicionalmente asociados a los roles de liderazgo y escenarios de participación.
- Promover escenarios de participación compatibles con las economías del cuidado.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades y transformación de imaginarios para la igualdad, las cuales se presentan a continuación.

1.2.1 Subcategoría capacidades para la incidencia

Son acciones que buscan promover y fortalecer la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres en sus diferencias y diversidad, el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, el intercambio y buenas prácticas de las mujeres que hacen parte de las instancias de mujeres y de procesos organizativos de mujeres, desarrollo de fortalecimiento y/o cualificación para la participación y estrategias de movilización para el fortalecimiento de su ciudadanía; lo anterior encaminado a que se fortalezca la participación y la representación de las mujeres en la toma de decisiones:

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Fortalecer las organizaciones de mujeres y/o liderazgos de mujeres para generar procesos de concertación con sociedad civil y actores políticos en el marco de sus agendas, intereses, necesidades, demandas y propuestas.
- Informar y formar a las mujeres para garantizar su participación dentro y fuera del marco de toma de decisiones.

- Cualificar el liderazgo de las mujeres en escenarios de participación de su cotidianidad (JAC, Comedores Comunitarios, Asociaciones de Madres y Padres de Familia, Asociaciones de Usuarías y Usuarios de Hospitales, COPACOS, entre otros).
- Fortalecer las instancias de participación donde se abordan las agendas de las mujeres en sus diferencias y diversidad y contribuyen al cierre de brechas de género.
- Fortalecer técnica y administrativamente los procesos organizativos de mujeres.
- Promover la representación política de las mujeres.
- Formar, fortalecer y/o brindar asistencia técnica a mujeres representantes políticas y/o que ocupan cargos de decisión.
- Fortalecer centros de capacitación, sedes de organizaciones que aumentan y mejoran la participación de las mujeres.
- Promover espacios y acceso a procesos de transparencia y rendición de cuentas, tales como, audiencias públicas, foros, entre otros.

1.2.2 Subcategoría de representación política

Son acciones orientadas a garantizar la representación política de las mujeres, la cual es fundamental dado que permite expresar, junto con la capacidad de posicionar y discutir, los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades, a través de terceras personas u organizaciones.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Incrementar la vinculación de mujeres en cargos públicos de máximo nivel decisorio (alta dirección).
- Aumentar la vinculación de mujeres en cargos públicos de otros niveles de decisión (gerencia pública).
- Promover la elección de mujeres como edilesas para las Juntas Administradoras Locales (JAL).
- Fomentar la elección de mujeres en el Concejo de Bogotá.
- Motivar la elección de mujeres a la Cámara de Representantes por Bogotá.

1.2.3 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad

Son acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres y entre las mujeres de diferentes clases y grupos étnico-raciales que buscan transformar imaginarios relacionados con el rol social asignado a mujeres y los hombres en los ámbitos de la participación y representación política.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Desarrollar estrategias comunicacionales y/o campañas para aumentar la participación de las mujeres en instancias de participación ciudadana.
- Campañas comunicacionales para fortalecer la elección de mujeres en espacios de decisión política, social y económica
- Fomentar la representación de las mujeres en instancias de representación política.
- Promover la eliminación de estereotipos e imaginarios asociados a la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.
- Promover la incorporación del lenguaje incluyente, no sexista y libre de discriminaciones en los diferentes, planes, programas y proyectos del Distrito Capital, de manera que se garantice la inclusión laboral y económica de todas las mujeres.

1.3 CATEGORÍA PARA SALUD, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Esta categoría nombra y agrupa la asignación de recursos en programas, proyectos, servicios, medidas y/o acciones, orientadas a los siguientes propósitos:

- Garantizar la información, acceso oportuno y de calidad a los diferentes niveles de servicios de salud de acuerdo con las necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Combatir las desigualdades de atención y acceso en salud a las mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Garantizar el derecho a la toma decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social, incluidas la capacidad de control y disfrute del cuerpo, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.
- Promover el acceso a los servicios de salud integrales y de calidad para la eliminación de barreras.
- Promover el acceso a los derechos sexuales y derechos reproductivos en todas las etapas de la vida de las mujeres y los hombres en sus diferencias y diversidad.
- Eliminar las barreras por razón de género que impiden el acceso a los servicios del sistema de salud para las mujeres en sus diferencias y diversidad.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías de prevención y atención en salud con enfoque de género, autonomía de las mujeres para la toma de decisiones en DSSRR y transformación de imaginarios para la igualdad, las cuales se presentan a continuación.

1.3.1 Subcategoría de prevención y atención en salud

Son acciones que buscan hacer visible la situación de salud de las mujeres y mejorar condiciones de acceso a los servicios y programas de prevención en salud de forma oportuna, específica y con calidad, para prevenir y atender a las mujeres de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Entre otras, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Mejorar el acceso a los servicios de salud, con enfoque de género y diferencial para la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Desarrollar acciones de prevención en salud con enfoque de género y diferencial.
- Implementar programas dirigidos a la prevención y reducción de la mortalidad materna con enfoque diferencial.
- Identificar y atender las afectaciones que ponen en riesgo la salud y la vida de las mujeres
- Atender la salud mental con enfoque de género y diferencial.
- Promover, prevenir, atender, diagnosticar y brindar tratamiento a las enfermedades prevalentes en las mujeres desde un enfoque de género y diferencial.
- Reconocer, valorar e incorporar saberes ancestrales en medicina desarrollados por mujeres.
- Atender en salud a las diversidades y mujeres víctimas de violencias con enfoque de género y diferencial.

1.3.2 Subcategoría derechos sexuales y reproductivos

Son acciones encaminadas a que hombres y mujeres tengan una vivencia autónoma de su corporalidad y su vida bajo la perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Reducir, prevenir y atender la maternidad y paternidad temprana.
- Prevenir, sancionar y reducir la violencia obstétrica.
- Fortalecer la autonomía de las mujeres para la toma de decisiones y la decisión responsable de los hombres frente a su sexualidad, y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos en ambientes académicos como el escolar; laboral, entre otros, para todas las mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Promover las adecuaciones normativas necesarias para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.
- Garantizar la autodeterminación reproductiva, respetando la facultad de las personas de decidir libremente sobre la posibilidad de procrear o no, cuándo y con qué frecuencia.
- Desarrollar acciones para la eliminación del embarazo infantil y la prevención del embarazo adolescente.
- Promover el derecho a la salud y cuidado menstrual.

1.3.3 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad

Son acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres y entre las mujeres de diferentes clases y grupos étnicos que buscan el reconocimiento y apropiación del derecho a la salud y la salud sexual y reproductiva plenas en su diversidad y diferencias.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Desarrollar estrategias comunicativas y campañas de reconocimiento y promoción de la salud sexual y reproductiva.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización para el reconocimiento y apropiación de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Desarrollar acciones educativas para la sexualidad y construcción de la ciudadanía con equidad de género, enfoque diferencial y pertenencia étnico-racial y cultural que ayuden a la comprensión de la situación y posición de las mujeres por parte de la comunidad educativa y a la disminución de las tasas de embarazo adolescente.

1.4 CATEGORÍA PARA EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta categoría nombra y agrupa, entre otros, la asignación de recursos en programas, proyectos, servicios, medidas y/o acciones, orientadas a los siguientes propósitos:

- Garantizar el acceso a la educación teniendo en cuenta los enfoques de género y diferencial.
- Evitar las barreras por razón de género que impiden el acceso y permanencia en el sistema educativo para las mujeres.
- Promover la finalización de los procesos educativos de las mujeres de acuerdo con sus diferencias y diversidad.
- Cerrar brechas existentes en el acceso y uso de las TIC por razones de género.
- Fomentar la convivencia, la construcción de ciudadanía y los derechos humanos de las mujeres en sus diferencia y diversidad, así como la prevención de violencias y discriminaciones en los escenarios educativos.
- Fortalecer la comunicación no sexista y libres de estereotipos de género como una estrategia pedagógica para el cierre de brechas de género.
- Fortalecer la investigación con enfoque de género y producción de conocimiento de las mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Promover la incorporación de las mujeres en sus diferencias y diversidad en carreras y procesos de investigación asociados a la ciencia y la tecnología.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías de educación y profesionalización con equidad, acceso uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres y transformación de imaginarios para la igualdad, las cuales se presentan a continuación.

1.4.1 Subcategoría educación y profesionalización con equidad

Son acciones encaminadas a garantizar el acceso a una educación de calidad, relevante y pertinente, eliminando estereotipos, prácticas y actitudes que promueven el trato desigual de mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad en los escenarios educativos.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Identificar y eliminar barreras de acceso, permanencia y finalización de la educación básica, secundaria, profesional y posgradual en razón al sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, cultura, situación socioeconómica, ubicación territorial, discapacidad, edad, entre otras.
- Fortalecer el acceso a la educación postmedia, técnica, tecnológica, universitaria y posgradual.
- Promover la profesionalización y homologación de saberes de las mujeres en sus diferencias y diversidad en el Distrito.
- Lograr la cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia en la educación para las mujeres niñas, adolescentes y jóvenes.
- Prevenir, atender y sancionar el abuso sexual y otras formas de violencia en escenarios educativos.
- Promover la alfabetización y finalización del ciclo escolar para mujeres adultas y mujeres adultas mayores, incorporando el enfoque de género y diferencial con pertinencia étnica y cultural.
- Desarrollar procesos de educación flexible e inclusiva acorde a las necesidades de las mujeres, sus diferencias y diversidad.
- Desarrollo de investigaciones sobre el aporte de las mujeres en la producción de conocimiento para su visibilización en los procesos formativos.
- Generar acompañamiento en proyecto de vida y orientación vocacional con enfoque de género en las instituciones educativas.
- Programas de formación técnica y tecnológica a mujeres en sus diferencias y diversidad para ampliar sus oportunidades.
- Procesos de formación artística para mujeres en sus diferencias y diversidad.
- Promoción de estrategias de nivelación académica para las mujeres en sus diferencias y diversidad.

1.4.2 Subcategoría acceso, uso y apropiación de TIC

Son acciones encaminadas a cerrar las brechas existentes en el acceso a las TIC.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Desarrollar procesos de alfabetización digital orientados a la generación de competencias para el uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en sus diferencias y diversidad a nivel urbano y rural.
- Fortalecer el acceso al internet de las mujeres en sus diferencias y diversidad en el ámbito rural como urbano de la ciudad.
- Promover el acceso a dispositivos electrónicos para garantizar el cierre de la brecha digital.

1.4.3 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad

Son acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres y entre las mujeres de diferentes clases y grupos étnicos que buscan transformar imaginarios alrededor de la educación.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Desarrollar estrategias que promueven la comunicación no sexista y libre de estereotipos de género en medios de comunicación tanto públicos como privados.
- Visibilizar los aportes de las mujeres en todos los campos del conocimiento
- Reconocer y valorar el papel transformador y generador de capacidades en las mujeres.
- Transformar el currículo hacia la igualdad de género desde ajustes a contenidos, metodologías y prácticas pedagógicas.
- Desarrollar campañas educativas que impulsan la igualdad de género en la ciudad, uso del lenguaje incluyente.
- Promover la creación de planes, programas y proyectos para la transformación de las masculinidades normativas.
- Promover acciones para la transformación y eliminación de representaciones y estereotipos asociados a las mujeres en relación con el acceso y uso de las TIC.
- Promover programas y acciones en el ámbito educativo para la prevención de cualquier forma de violencia, discriminación y segregación cultural, capacidades diversas o por condición de diversidad.

1.5 CATEGORÍA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

Esta categoría nombra y agrupa la asignación de recursos en programas, proyectos, servicios, medidas y/o acciones, orientadas a los siguientes propósitos:

- Comprender la violencia de género contra las mujeres como una de las expresiones más recurrentes y extendidas de violación de los derechos humanos y la más lacerante expresión del patriarcado que se ejerce sobre el cuerpo de las mujeres.
- Desarrollo de acciones encaminadas a la prevención, protección, atención y sanción relacionadas con las diferentes formas de violencia contra las mujeres debido a género, tales como violencia sexual, violencia psicológica, violencia física, económica, patrimonial y otros tipos de violencia tipificados, tales como la violencia cibernética.
- Garantizar el derecho a la paz y convivencia con equidad para las mujeres.

Los ámbitos comprendidos en esta categoría son los siguientes:

- a.** Aquellos referidos a la acción distrital en la prestación de servicios de atención, prevención y protección de las mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia patriarcal basada en el género; así como en cumplimiento de las responsabilidades del Distrito en el marco de la Ley 1257 de 2008 “por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres (...)”. A su vez, la Ley 1257 de 2008, define la violencia contra la mujer en los siguientes términos: por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
- b.** Aquellos referidos a la acción distrital en la prestación de servicios para prevenir, atender y reconocer situaciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en el contexto del conflicto interno armado; así como en cumplimiento de las responsabilidades del Distrito en el marco del acuerdo nacional de paz en su componente de género.

En el caso del **literal a**, es importante precisar que para esta categoría se tendrán en cuenta los elementos en línea con lo establecido en la Resolución 473 de 2019 de la Secretaría de la Mujer en la implementación del sistema SOFIA.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías de prevención del feminicidio y de las violencias contra las mujeres, protección a mujeres víctimas, atención a mujeres víctimas, sanción (acceso a la justicia), construcción de paz y transformación de imaginarios para la igualdad, las cuales se presentan a continuación.

1.5.1 Subcategoría protección y atención a mujeres víctimas

De acuerdo con Resolución 473 de 2019 de la Secretaría de la Mujer en la implementación del sistema SOFIA, el componente **protección** se entiende como todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones dirigidas a detener los hechos de violencias, y disuadir al agresor de causar más violencia, evitar que estos se realicen cuando fueren inminentes y salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres víctimas. Estas incluyen medidas para conminar al agresor de abstenerse de hostigar, amenazar o poner en riesgo la vida y la integridad personal de la mujer; medidas sobre la custodia de los hijos e hijas y obligaciones alimentarias; medidas para salvaguardar los derechos sobre la propiedad y disfrute de bienes y medidas de atención especializada, entre otras, de conformidad con lo señalado en los artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 o las normas que los modifiquen o adicionen. También incluye el acceso a las casas refugio, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 631 de 2015.

El componente de **atención** se entiende como todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones orientadas a asistir desde el enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias; disminuir las secuelas causadas y lograr su estabilización, y aportar al ejercicio de exigibilidad de sus derechos. Estas incluyen medidas de atención previstas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 o las normas que los modifiquen o adicionen; información clara y oportuna y asesoría sobre derechos, procedimientos y rutas; activación de redes de apoyo; atención socioeconómica; orientación y asesoría socio jurídica, atención psicosocial y atención para mitigar los daños causados en su salud física, mental, sexual y reproductiva e impedir su progresión.

1.5.2 Subcategoría acceso a la justicia

De acuerdo a Resolución 473 de 2019 de la Secretaría de la Mujer en la implementación del sistema SOFIA, el componente de sanción se entiende como todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones judiciales y administrativas dirigidas a establecer las circunstancias en las que ocurrieron los hechos de violencias contra las mujeres, identificar al agresor, fortalecer los procesos de investigación y judicialización, lograr la sanción que corresponda y garantizar una reparación justa y eficaz.

1.5.3 Subcategoría construcción de paz

Son acciones encaminadas a prevenir, atender y reconocer situaciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en el contexto del conflicto interno armado que afronta el país, así como restablecer y garantizar los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, desaparición forzada, secuestro, entre otras; atender y garantizar los derechos de las mujeres que han estado vinculadas al conflicto armado y han dejado esa práctica. También, se busca el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica a los conflictos sociales, económicos, culturales y políticos de la ciudad, respetando las necesidades y experiencias de las mujeres sobre la materia (Decreto 166 de 2010, artículo 11, literal a).

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Desarrollar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado interno.
- Desarrollar atenciones psicosociales dirigidas a mujeres en todas las etapas de su vida en sus diferencias y diversidad inmersas de manera directa en el conflicto armado.
- Desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas entre las entidades distritales que tengan responsabilidades relacionadas en esta materia.
- Fortalecer redes y organizaciones de mujeres víctimas, para la participación en instancias y escenarios para la construcción de paz.
- Recuperar las narrativas que visibilizan el rol asumido por las mujeres en todo el ciclo de su vida en sus diferencias y diversidad para los mecanismos de contribución a la paz.
- Implementar planes y acciones de reparación colectiva, en concurrencia con el gobierno nacional desde el enfoque de género y diferencial.
- Desarrollar medidas de prevención y protección de la vida e integridad de lideresas defensoras de derechos humanos.

1.5.4 Subcategoría transformación de imaginarios para la igualdad

Son acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres y entre las mujeres de diferentes clases y grupos étnicos que buscan transformar imaginarios en torno a la violencia en contra de las mujeres tanto en el ámbito rural como urbano.

De acuerdo con la Resolución 473 de 2019 de la Secretaría de la Mujer en la implementación del sistema SOFIA, el componente de **prevención** se entiende como todas aquellas políticas, planes, programas, medidas y acciones dirigidas a cuestionar y modificar los estereotipos de género:

- Evitar la reproducción de prácticas, imaginarios y actitudes que justifican las violencias contra las mujeres.
- Fomentar la sanción social y la denuncia de los hechos violentos.
- Contribuir a la reflexión y deconstrucción para transformar los patrones de conducta sociales y culturales discriminatorios originados en la pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, ejercicio de actividades sexuales pagadas, habitabilidad en calle, entre otros.
- Concientizar sobre los derechos humanos de las mujeres, la igualdad entre las mujeres y los hombres, y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

También se incluyen acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de

poder entre mujeres y hombres y entre las mujeres de diferentes clases y grupos étnico-raciales que buscan transformar imaginarios alrededor de la construcción de la paz con enfoque de género; así como las diferentes formas de violencia contra las mujeres en razón de género, tales como violencia sexual, violencia psicológica, violencia física, económica y patrimonial; y los otros tipos de violencia tipificados.

- Transformar patrones culturales e imaginarios asociados al sexo y el género femenino en el marco de la vivencia del conflicto armado en la ciudad.
- Reincorporar a hombres y mujeres a la vida pública que se incorporan a las acciones de paz acompañadas por la ciudad.
- Implementar la cátedra de educación para la paz
- Desarrollar escenarios de justicia y reconciliación con enfoque de género.
- Adecuar la infraestructura e intervenciones urbanísticas, arquitectónicas y ambientales para prevenir hechos de violencia contra las mujeres en sus diferencias y diversidad incluyendo consideraciones respecto a las situaciones de discapacidad y las diferencias por grupos etarios, entre otros.

1.6 CATEGORÍA PARA LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y PÚBLICA DEL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS

En concordancia con el Sistema Distrital de Cuidados, esta categoría nombra y agrupa la asignación de recursos en programas, proyectos, servicios, medidas y/o acciones, orientadas a los siguientes propósitos:

- Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.
- Generar las condiciones para la corresponsabilidad del cuidado entre el Distrito, la nación, el sector privado, las comunidades y los hogares, tomando en cuenta las dimensiones corporales, materiales, emocionales, afectivas y de uso del tiempo en cuestiones que acompañan el crecimiento, la recreación, la protección y el cuidado de las personas, incluyendo acciones específicas para quienes requieren más apoyos de cuidados (primera infancia, personas mayores con altos niveles de apoyo y personas con discapacidad), así como para quienes cuidan (personas cuidadoras).
- Garantizar la cobertura de servicios sociales y de cuidados de manera oportuna y con calidad en la ciudad.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías:

- Reducción del tiempo destinado al trabajo de cuidado no remunerado
- Reconocimiento del trabajo de cuidado
- Transformación de imaginarios para la igualdad (Redistribución del cuidado)

1.6.1 Subcategoría reducción del tiempo de trabajo de cuidado no remunerado

Son acciones enfocadas en fortalecer la oferta institucional para el cuidado con el objetivo de reducir las sobrecargas de cuidado de las mujeres mediante la ampliación de la cobertura a las necesidades básicas del cuidado, reduciendo la responsabilidad desde los hogares (ONU Mujeres, 2018, pág. 17).

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos y servicios destinados a:

- Servicios asistenciales y colectivos de cuidado (jardines, centros de cuidado para personas con discapacidad y para personas mayores con altos niveles de apoyo).
- Infraestructura incluyente para el cuidado (vías de accesos adaptadas, mejoramiento de vivienda y de entornos incluyentes).
- Servicios públicos de cuidado indirecto (comedores y lavanderías comunitarias)
- Acciones de inclusión y apoyo para la vida independiente para personas mayores y personas con discapacidad.

- Ampliar oferta y tipos de equipamientos de proximidad y de servicios que permitan acercar la vida personal, laboral y familiar de las personas desde sus diferencias y diversidades para reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres.
- Adecuar la infraestructura e intervenciones urbanísticas, arquitectónicas y ambientales para mejorar la movilidad, accesibilidad y disfrute de la ciudad de las mujeres en sus diferencias y diversidad incluyendo consideraciones respecto a las situaciones de discapacidad y las diferencias por grupos etarios, entre otros.

1.6.2 Subcategoría reconocimiento del trabajo de cuidado

Son acciones enfocadas en reconocer, visibilizar y revalorizar los trabajos de cuidados como trabajos vitales para la sociedad, y a quienes los realizan.

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos, servicios y o activos destinados a:

- Desarrollar estudios e investigaciones relacionadas con el uso del tiempo para el cuidado diferenciado entre hombres y mujeres.
- Reconocer, recuperar y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental.
- Desarrollar acciones y programas de formación, certificación y entrenamiento para quienes históricamente han realizado trabajos de cuidado.
- Desarrollar programas de recreación, cultura y deportes para quienes realizan trabajos de cuidado (centros respiro).
- Programas de relevos de cuidado en casa.
- Fortalecer la participación en la vida cultural, a disfrutar de las artes, el deporte y la recreación.
- Fomento para la vinculación de las mujeres en sus diferencias y diversidad en escenarios de oferta deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial de la ciudad.

1.6.3 Subcategoría Transformación de imaginarios para la igualdad (redistribución del cuidado)

Son acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres y entre las mujeres de diferentes clases y grupos étnicos que buscan transformar imaginarios alrededor del cuidado tanto en el ámbito rural como urbano, así como acciones enfocadas en redistribuir las acciones de cuidado dentro de los hogares y dentro de la sociedad, generando las condiciones materiales y culturales para ello, es decir implica una distribución más justa y equilibrada del trabajo de cuidados no remunerado (ONU Mujeres, 2018, pág. 17).

Entre otros, nombra y agrupa la asignación de recursos a programas, proyectos y servicios destinados a:

- Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
- Capacitación y/o sensibilizaciones dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia.
- Promoción de la transformación de patrones culturales que subvaloran el aporte social y económico de las mujeres en el esfera productiva y reproductiva.
- Fortalecer a las familias y redes comunitarias para el cuidado y la crianza de niños y niñas, personas adultas dependientes y personas con discapacidad recuperando saberes y prácticas culturales.
- Recuperar los saberes ancestrales de mujeres en sus diferencias y diversidad en el ámbito de la selección y almacenamiento de semillas, como también en la producción agropecuaria - huertas urbanas y rurales.
- Promoción del goce del tiempo libre, la apropiación de hábitos saludables y la actividad física de las mujeres.
- Construir estrategias de relacionamiento intergeneracional especialmente desde la recuperación cultural y prácticas ancestrales.
- Visibilización y fomento de la participación de las mujeres en la vida cultural, recreativa y deportiva de la ciudad.
- Fortalecimiento de iniciativas de mujeres en sus diferencias y diversidad en temas de protección, preservación y recuperación ambiental, adaptabilidad y resiliencia al cambio climático y de sostenibilidad ambiental.
- Reconocimiento a las mujeres campesinas y rurales en torno a la labor de cuidado familiar y ambiental alrededor del agua que desarrollan en el territorio.
- Visibilización de los aportes de las mujeres a la vida cultural de la ciudad.
- Apoyos a la recuperación de la memoria de las mujeres y de su aporte a la construcción del patrimonio de la ciudad.

1.7 TRANSVERSAL: SUBCATEGORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Esta subcategoría es transversal a todas las categorías y busca visibilizar los esfuerzos que realiza la instancia pública para promover acciones internas que refuerzan la implementación de las demás categorías. Son acciones para fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la capacidad de respuesta y conocimiento técnico del funcionariado público, respecto a los derechos de las mujeres y el enfoque de género. Por ejemplo, se refiere a las acciones que dan sostenibilidad a la PPMYEG, así como acciones que se incluyen en el Plan Distrital de Desarrollo y/o políticas transversales. Se incluyen acciones de provisión y cualificación de recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos.

- Desarrollar acciones de resignificación de la responsabilidad institucional para promover espacios públicos incluyentes y de cuidado.

- Promover acciones institucionales para la implementación adecuada y eficiente de políticas, programas e iniciativas con enfoque de género y diferencial, de acuerdo con el compromiso establecido a partir de la política pública existente.
- Fortalecer capacidades institucionales en torno a la respuesta para la planeación, implementación y ejecución de los programas de inversión y funcionamiento con enfoque de género y diferencial.

Asimismo, esta categoría nombra y agrupa, entre otros, la asignación de recursos en programas, proyectos, servicios, medidas y/o acciones, orientadas a los siguientes propósitos:

- Fortalecer los conocimientos de las y los funcionarios relacionados con los enfoques de género y diferencial.
- Contribuir en la transformación de la cultura organizacional de las entidades del Distrito con la incorporación de los enfoques de género y diferencial.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional antes las necesidades de las mujeres en la ciudad.
- Proveer y cualificar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos destinados al cierre de brechas de género.
- Contratar equipos de trabajo dedicados al desarrollo de acciones para la incorporación del enfoque de género y diferencial para mujeres.
- Pagar los compromisos de funcionamiento de equipamientos institucionales que brindan atención especializada a las mujeres.
- Destinar transferencias corrientes a la incorporación de los enfoques de género y diferencial para las mujeres.
- Difundir del uso del lenguaje incluyente y la comunicación no sexista en las comunicaciones de las entidades.
- Promover políticas de igualdad en el ambiente laboral de las entidades del Distrito.
- Impulsar la contratación pública con enfoque de género.
- Fortalecer las capacidades institucionales del sector educativo mejorando los conocimientos de las y los docentes, funcionarios y funcionarias del sector educativo en enfoque de género, diferencial, y de derechos de las mujeres.

2 EJEMPLOS DE APLICACIÓN A LA MARCACIÓN DEL TRAZADOR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN SEGPLAN Y MGA

En este apartado se presentan una serie de ejemplos asociados a la marcación de categorías y subcategoría de acuerdo con la estructura del trazador distrital para la igualdad y la equidad de género en lógica de las metas proyecto del actual Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Este ejercicio preliminar de aplicación permite hacer un primer análisis por cada uno de los sectores junto con algunas metas específicas de cada uno de los proyectos de inversión que contribuirían al cierre de brechas de acuerdo con las categorías y subcategorías planteadas en el trazador en el entendido que puede ocurrir que un proyecto aporte a más de una subcategoría del trazador.

Algunas recomendaciones que se deben tener en cuenta son las siguientes: i. La marcación deberá tener en cuenta a las mujeres en todo el ciclo de su vida en sus diferencias y diversidad; ii. la mayor cantidad de proyectos no incluyen la palabra ‘mujeres’ ni ‘género’; por esta razón es importante resaltar que uno de los objetivos del trazador es profundizar la transversalización del enfoque de género en los proyectos, contribuyendo a que los mismos se orienten a cambiar las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres, reconociendo que la asignación de recursos tiene impactos diferenciados en la vida de las personas; iii. Se debe tener en cuenta que la marcación por cada meta específica solo puede contribuir a una subcategoría del trazador; iv. No la totalidad de las metas específicas tienen que estar marcadas, pero si debe haber un ejercicio por parte del sector en esa marcación con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de la Mujer en la aplicación de los enfoques; y v. La aplicación del trazador es para las entidades del nivel Distrital y para las localidades.

El ejercicio parte del criterio de cómo se puede incorporar el enfoque de género para la transversalización de la PPMYEG, teniendo en cuenta cada uno de los proyectos y los marcos normativos descritos previamente en este documento.

La clasificación preliminar se puede observar en el anexo 1 de este documento.

3 GLOSARIO

- **Acción Afirmativa:** Refiere a un tratamiento desigual que opera en beneficio de quienes parten de una situación de desventaja. Están dirigidas a aquellas mujeres que enfrentan mayores condiciones de desigualdad y exclusión de tipo social, económico o cultural (mujeres indígenas, afrocolombianas, campesinas, habitantes de calle, mujeres transgeneristas, entre otras).
- **Agenda Pública:** En el marco de las políticas públicas, esta noción denota el proceso de inclusión de asuntos sociales, económicos, políticos y culturales que la ciudadanía considera meritorios de atención por parte de las autoridades gubernamentales. De acuerdo con la Guía para la formulación e implementación de políticas pública (2019), durante esta fase se deben desarrollar cinco aspectos: identificación de actores, convocatoria, ámbitos temáticos, alcance de la participación y mecanismos y metodologías. El resultado de esta fase es el documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos.
- **Análisis interseccional:** La interseccionalidad es una herramienta que aborda la forma como las personas viven diferentes características o dimensiones simultáneamente, lo que define que se enfrenten a situaciones de discriminación u opresión, o por el contrario, de privilegio. Busca identificar las diferentes identidades en las personas y la forma como estas producen “experiencias sustantivamente diferentes” para cada una (AWID, 2004:2), para que se puedan comprender las vulnerabilidades, exclusiones y discriminaciones desde esta multidimensionalidad de las personas, y a partir de ahí se implementen acciones que logren superar estas circunstancias para el pleno disfrute de los derechos humanos.
- **Brecha de género:** “Es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros” (CEPAL, 2018).
- **Cierre de brechas de género:** Son todas aquellas acciones encaminadas a reducir la distancia que, entre hombres y mujeres, relacionadas con las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos; así mismo, aumentar la participación, el control y acceso sobre los servicios, beneficios, recursos y oportunidades para el desarrollo pleno de hombres y mujeres (Departamento Nacional de Planeación, pág. 31).
- **Empoderamiento:** Por una parte, hace alusión a la toma de conciencia del poder con el que las mujeres cuentan individual y colectivamente. Por otra parte, tiene una connotación

política, pues da cuenta de la necesidad de que las mujeres estén presentes en los lugares donde las decisiones son efectivamente tomadas.

- **Enfoque de derechos de las mujeres:** Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.
- **Enfoque Diferencial:** Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.
- **Enfoque de Género:** Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse. El enfoque de género en la planeación es necesario precisar algunos conceptos que lo sustentan. En primer lugar, es importante resaltar que sexo y género no refieren a lo mismo. El sexo se entiende como las características fisiológicas y sexuales con las que nacen mujeres y hombres y que los hace diferentes, por ejemplo, los órganos reproductivos. Por otro lado, el género es una construcción social que define “los roles y estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino”, y que determina el valor dado a cada uno de estos roles. Estas definiciones y valoraciones son la base de las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, y sostienen las distintas formas de discriminación hacia las mujeres.
- **Género:** Hace referencia a la interpretación social del “sexo”. Organiza y define roles en una idea binaria de masculino/femenino.
- **Homosexual:** son personas que sienten deseo afectivo y erótico por personas de sexo - género igual al propio. Gais (gay): hombres. Lesbianas: mujeres.
- **Identidad de Género:** Construcción cultural alrededor del sexo biológico: masculino o femenino. La identidad de género no determina la orientación sexual.
- **Indicadores de Género:** Son herramientas que permiten la medición, el análisis y la comprensión de la situación de las mujeres en las relaciones de género.
- **Movimiento de Mujeres:** Se refiere al conjunto de mujeres que, actuando colectiva u organizadamente, trabajan para superar las realidades de subordinación, desigualdad y dominación en razón al sistema sexo-género.

- **Neutralidad de Género:** Son aquellas consideraciones relacionadas con las diferencias e inequidades construidas social, ambiental, cultural y económicamente entre hombres y mujeres en función del rol tradicional o de género asignado. Permite comprender los impactos diferenciados de las actuaciones sobre hombres y mujeres de “acuerdo con el papel que desempeñan y con la posición que ocupan en la vida política, económica, social, comunitaria y familiar” (Departamento Nacional de Planeación, pág. 32).
- **Orientación sexual:** Dirección del deseo erótico y afectivo entre las personas.
- **Patriarcado:** Modelo de organización social, política, económica y religiosa basada en el ideal de liderazgo y autoridad del hombre, y en el que se le adjudica a este último la posición de predominio y privilegio.
- **Racismo:** “sistema societal complejo de dominación fundamentado-étnica o racialmente, y su subsecuente inequidad” (Van Dijk, 1993)
- **Relaciones de Poder:** Son un conjunto de acciones que tienen como propósito dirigir la conducta ajena e imponer la voluntad propia. Motivo por el cual presuponen una serie de vínculos entre sujetos que están situados en posiciones asimétricas.
- **Sexo:** Categoría que divide, a partir de nociones biológicas, a seres humanos en mujer y hombre.
- **Sexismo²:** Se entiende como todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas debido a su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera, las mujeres y los hombres, actúen cotidianamente.
- **Transgénero:** Persona que transita entre lo masculino y lo femenino o viceversa.
- **Transversalidad del enfoque de género:** Significa que en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas sectoriales y territoriales se consideren el efecto diferenciado que tienen las acciones que se realizan y los impactos esperados sobre hombres y mujeres. La transversalización debe estar presente desde la planeación y formulación de proyectos, programas y/o políticas hasta en las formas de valoración de su efectividad en los procesos de monitoreo y evaluación.
- **Xenofobia:** Es toda conducta de rechazo y/o discriminación del que viene de fuera del grupo de pertenencia (esencialmente del grupo de pertenencia nacional o nación). (Bouza, 2002).

² Tomado de: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa (2019).

Elaboró: Angélica Puentes Robayo. Contratista, Dirección de Derechos Diseño de Política
Sneyder Rivera Sánchez. Contratista, Dirección de Derechos Diseño de Política
Lina Vanesa Lozada. Contratista, Dirección de Derechos Diseño de Política
Tania Sánchez, Consultora Internacional ONU Mujeres
Jireh Natalia Rodríguez Malagón, Consultora Nacional ONU Mujeres

Revisó: Clara López García - Directora de Derechos y Diseño de Política

Aprobó: Diana María Parra Romero – Subsecretaria Políticas de Igualdad